

REQUERIMIENTO N°002 – 2026/SELOG/INGUAR

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADO MAYOR DEL
AGRUPAMIENTO DE COMUNICACIONES "JO", AF 2026**

UNIDAD OPERATIVA	0858
N° CCMN	8045
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RROO
META	0051 MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.2.1
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	MANTENIMIENTO A LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTADO MAYOR DEL AGRUPAMIENTO DE COMUNICACIONES "JO", AF 2026

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

AGRUPAMIENTO DE COMJUNICACIONES JO", TIABAYA – AREQUIPA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca incrementar la capacidad operativa de las instalaciones del Agrupamiento de Comunicaciones "JO", con la finalidad de contar con unos servicios higienicos adecuados para las buena habitabilidad de personal que labora en el estado mayor de esta GU.



OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Mantener la capacidad operativa de la infraestructura construida de los servicios higienicos del estado mayor del Agrupamiento de Comunicaciones "JO".

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Asegurar el buen funcionamiento de los servicios higienicos del estado mayor del Agrupamiento de Comunicaciones "JO".

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE CARACTERÍSTICAS DEL BIEN/SERVICIO

Para la realización del servicio, se requiere realizar lo siguiente:

JEFE INGUAR DEL AGRUP. COM. JO
TCO. TIABAYA

RAUL NINATAYPE NIMANI
O - 32472900 - 04

ARTICULOS	CANT TOTAL	UU MEDIDA
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS		
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS CON ACCESORIOS	2	GLB
SUMINISTRO DE ACCESORIOS (PORTAPALETES DE LOZA EMPOTRADO)	2	GLB
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO CON MANPARA OSCURA DE 70 X 201 CMTS CON CHAPA	2	GLB
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO CON ACCESORIOS	1	GLB
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIOS CONA BASE Y ACCESORIOS	2	GLB
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DIVERSOS (PORTA JABON, PORTA TOALLAS Y OTROS)	4	JGOS
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHAS TIPO ESPAÑOLAS DE FORMA CIRCULAR	2	GLB
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE 1 PULGADA	1	UU
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE 1 PULGADA	1	UU
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADOR DEL URINARIO DE 90X 150 CMTS	1	UU
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADOR DE ALUMINIO DE 110 X 210 CMTS PARA LA DUCHA	1	UU
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO DE ALUMINIO	1	UU
MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO.		
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE	2	PTO
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 12 PARA LOS PUNTOS DE LUZ (60 MTS)	70	GLB
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ELECTRICO CON ACCESORIOS	2	GLB
MANTENIMIENTO DE PISOS Y TECHOS		
REMOSION DE PORCELANATO, PICADO DE PISO Y VACEADO DE FALSO PISO	1	GLB
CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO 60 X 60 ALTO TRANSITO COLOR CLARO	20	M2
RESANADO DE TECHO	4	M2
ACABADOS		
PINTADO A DOS MANOS CON PINTURA SATINADO	30	M2

JEFE INGUAR DEL AGRUP COM JO

RAUL NINATAYPE MAMANI

TCOSTHACE

O - 324727900 - O+



CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE 01 PUERTA CONTRAPLACADA CON MARCO (CON ACCESORIOS COMPLETOS CHAPA Y BISAGRAS)	1	UND.
SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ESPEJO BISELADOS DE 1 X 2 MTS	1	UND.

- El contratista se responsabiliza totalmente del servicio a ser entregados.

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme el artículo 30 de la ley general de contrataciones públicas-LEY N°32069.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio se realizara en las instalaciones del Cuartel Mariano Melgar en el 2do piso del estado mayor del Agrupamiento de Comunicaciones "JO", en el horario de 0800 a 1800 horas durante el plazo de entrega, en caso necesario de ampliarse el horario solicitara autorización a la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los bienes serán entregados en una sola entrega, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados desde la notificación de la orden de compra.



7. CONFORMIDAD

La Sección Logística/Inguar del Agrupamiento de Comunicaciones, será el responsable de dar la conformidad del servicio realizado, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles de haber recibido el servicio.

8. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR DEBE CORRESPONDER

La garantía mínima es de seis (06) meses contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía será aplicable a situaciones no detectables al momento de otorgarse la conformidad del servicio y que no sean consecuencia del uso indebido o causas atribuibles a LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía cubrirá la reposición e instalación correspondiente por el daño o deterioro de los bienes instalados, sin costo adicional para LA ENTIDAD CONTRATANTE.

O - 324128900 - 0+
 RAUL NINATAYPE MAMANI
 TC037/MCE
 JEFE INGUAR DEL AGRUPO COM JO

El proveedor será responsable por cualquier deficiencia que impida la correcta, oportuna y eficiente funcionamiento del servicio realizado, durante el período de garantía.

PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía será por un tiempo mínimo de seis (06) meses, contado desde la emisión de la conformidad del servicio, o por el plazo de ejecución contractual establecido, según corresponda.

INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA

El cómputo del período de garantía se iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el responsable designado del AGRUP COM "JOSÉ OLAYA".

9. FORMA DE PAGO:

La Entidad efectuará el único pago según la entrega realizada del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

La entidad realizará el pago en moneda nacional, de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de resolución administrativa
- Orden de servicio
- Guía electrónica
- Factura electrónica
- Acta de conformidad de servicio
- Informe de conformidad

Dicha documentación se debe presentar a la sección de abastecimiento, y contar con el Código de Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en el Art. 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente. La penalidad diaria se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

$$F=0.40$$



JEFE INGUAR DEL AGRUP COM JO

TCO3 T/MCE

RAUL NINATAYPE MAMANI

O - 324727900 - 0+

El retraso podrá justificarse mediante la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, se considerará justificado el retraso y en consecuencia no se aplicará penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite de manera objetiva y debidamente sustentada que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no genera el reconocimiento ni pago de gastos generales, costos directos ni compensación económica alguna, conforme a lo dispuesto en el numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda, sin perjuicio de las demás acciones que la normativa vigente permita a LA ENTIDAD CONTRATANTE.



11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de seis (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

JEFE INGUAR DEL AGRUP COM JO

RAUL NINATAYPE MAMANI
TC04-TMCE

O - 324727900 - 0+

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

JEFE INGUAR DEL AGRUP COM JO

O - 32472900 - O+
RAUL NINATAYE MAMANI
TCO3/TMCE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de seis (06) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Tiabaya, 10 de julio del 2026.



O - 324727900 - O+
RAUL NINATAYPE MAMANI
TCO3 T/MCE
JEFE INGUAR DEL AGRUP COM JO